



Corporación Nacional del Cobre División Andina

Av. Santa Teresa 513 Los Andes V Región, Chile

Fax: 34-2498348 www.codelco.com

Los Andes, 23 de mayo de 2013 GSAE- 049-13

2º Destino:

3º Destino:

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTA

Región Metropolitana de Santiago

OFICINA DE PARTES

Dudy Dut Fecha:

.Fecha:

SEÑOR

RODRIGO NUÑEZ C.

DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIÓN METROPOLITANA

MIRAFLORES Nº 178, PISO 3

MAT.: Solicita ampliación de plazo que indica.

SANTIAGO

| SANTIAGO | 4º Destino: Fecha: |
|--|--|
| | Trámite |
| REF.: Proceso de revisión de la Resolución de Calificalificó favorablemente el proyecto "Sistema de Di | ficación Ambiental N° 275-B/1994, de la COREMA RM, que isposición de Relaves a Largo Plazo: Proyecto Ovejería"de |
| Codelco - Chile, División Andina. | ar residence de Lango i nazor i rojosto o rojona at |
| ANT.: Ord. N° 465, del Servicio de Evaluación Ambi | iental Región Metropolitana, de fecha 27 de febrero de 2013. |

De mi consideración:

Junto con saludar, mediante la presente, en el marco del proceso de revisión de conformidad al artículo 25 quinquies de la Ley N° 19.300, de la Resolución Exenta N° 275 –B/1994 de la COREMA RM que calificó favorablemente el Proyecto "Sistema de Disposición de Relaves a Largo Plazo: Proyecto Ovejería"de Codelco - Chile División Andina, y conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 1 de la Ley N° 19.880, vengo en solicitar un aumento del plazo fijado por el Servicio de Evaluación Ambiental en el Ord. N° 465, del Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana, de fecha 27 de febrero de 2013, con la finalidad de responder cabalmente las preguntas contenidas en dicho documento.

En efecto, debido a la complejidad del tema en discusión y a la magnitud de la información que resulta necesario obtener, analizar y compilar con el fin de dar respuestas satisfactorias a las consultas y observaciones formuladas por los distintos organismos de la Administración del Estado en el marco del presente procedimiento, es que venimos en solicitar un <u>aumento del plazo antes referido de 30 días hábiles</u>, que corresponde a la mitad del plazo fijado inicialmente por el Servicio que usted dirige.

Finalmente, adjunto escritura pública en que consta mi personería para representar a Codelco - Chile División Andina.

Quedando a su disposición en el caso de requerir mayor información sobre nuestra solicitud, y esperando una buena acogida, le saluda atentamente,

GERENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y ASUNTOS EXTERNOS

MARCELO STOCKER SECUEL
GERENTE DE SUSTENTABILIDAD Y ASUNTOS EXTERNOS
CODELCO-CHILE, DIVISIÓN ANDINA







Corporación Nacional del Cobre Casa Matriz - División Chuquicamata - División Radomiro Tomic - División Salvador - División Ventanas - División Andina - División El

000587 0439

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ Notario Público Santiago

Teatinos 449, 6º Piso Fono: 688 1351- Fax 688 1279 e-mail: gcastro@adsl.tie.cl





DELEGACION DE PODERES

CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO

CHILE

A

MARCELO STOCKER SEGUEL

10

2

3

4

5

6

7

8

9

EN SANTIAGO DE CHILE, a doce de febrero de dos mil trece, 11 ante mí, OSVALDO PEREIRA GONZALEZ, Notario Público de 12 Santiago, con oficio en calle Teatinos número cuatrocientos cuarenta 13 y nueve, sexto piso, comparece don Thomas Keller Lippold, chileno, casado, ingeniero, cédula de identidad número cinco millones 15 cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y dos guión uno, 16 Presidente Ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre de 17 Chile, Codelco Chile, Empresa del Estado, minera, industrial y 18 comercial, creada por Decreto Ley mil trescientos cincuenta de mil 19 novecientos setenta y seis y en su representación, Rol único 20 Tributario número sesenta y un millones setecientos cuatro mil guión 21 k, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Huérfanos número mil 22 doscientos setenta, mayor de edad, quién me acreditó su identidad 23 con la cédula ante referida, y expone: PRIMERO: Que en su calidad 24 de Presidente Ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre de 25 Chile, Codelco-Chile, según se acreditará, y haciendo uso de los 26 derechos que le otorgan los artículos diez del Decreto Ley mil 27 trescientos cincuenta, de mil novecientos setenta y seis, y sus 28 modificaciones posteriores y sus Estatutos y de las facultades 29 conferidas por el Directorio en Sesión Extraordinaria, de fecha treinta 30 cc 13652 Deleg. Marcelo Stoker 2013

88000538VTA

y uno de mayo de dos mil doce, reservándose el derecho de ejercer personalmente todas y cada una de las facultades que se consignan más adelante, y sin perjuicio de los poderes conferidos o que se confieran en iguales materias, viene en delegar poder especial al señor MARCELO STOCKER SEGUEL, Gerente de Sustentabilidad y Asuntos Externos, para que represente a la Corporación Nacional del Cobre de Chile, División Andina, en los siguientes actos: a. En la celebración de toda clase de contratos de confección de obra material mueble o inmueble, de ingeniería, de asesoría, de construcción, de transporte, de fletamento, de prestación de servicios, de compra, de 10 adquisición y venta de bienes e insumos y de arrendamiento de 11 equipos y maquinarias, que sean necesarios en lo que dice relación 12 con las funciones y alcance propios de la Gerencia de Sustentabilidad 13 y Asuntos Externos. Al efecto podrá suscribir todos los documentos necesarios o conducentes a la formalización de dichos contratos, su 15 modificación, terminación y finiquito. 16 b. Ante las autoridades administrativas, municipales, provinciales, fiscales, semifiscales, de 17 administración autónoma de Estado, organismos descentralizados, en 18 especial, ante el Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de 19 Evaluación Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente; 20 Dirección de Obras Hidráulicas - DOH-, Servicio Nacional de Geología 21 y Minería -SERNAGEOMIN-, Dirección General de Aguas -DGA- y sus 22 respectivas Direcciones Regionales y Provinciales, Ministerio de 23 Salud, Servicio Nacional de Salud -SNS-, Secretarias Regionales 24 Ministeriales -SEREMIS-, 25 Servicio Nacional de Pesca SERNAPESCA-, Servicio Agrícola y Ganadero -SAG-, Corporación Nacional Forestal -CONAF-, Comisión Nacional de Energía -CNE-Dirección Nacional de Fronteras y Límites -DIFROL-, Ministerio del Trabajo, Dirección del Trabajo, Inspecciones Provinciales del Trabajo, 29 y ante toda clase de servicios y organismos públicos, en el ejercicio 30

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

Notario Público Santiago Teatinos 449, 6º Piso Fono: 688 1351- Fax 688 1279 e-mail: gcastro@adsl.tie.cl



de cualquier derecho, diligencia, trámite o actuación que ante ellos corresponda, en el cumplimiento de obligaciones inherentes a su respectivo cargo y labores profesionales. En el ejercicio de esta facultad podrá gestionar toda clase de tramitaciones, presentar solicitudes, reclamos y demás actuaciones que se precisen ante dichos servicios o entidades. Podrá asimismo representar a la División Andina ante personas y organismos privados para hacer valer derechos y obligaciones. SEGUNDO: El Presidente Ejecutivo se reserva el derecho de ejercer por si mismo todas y cada una de las facultades conferidas por el presente instrumento y para otorgar otros poderes y delegaciones sobre la misma materia, sin que ello signifique revocación del mandato que se constituye por este acto. facultades que por este acto se otorgan deberán encuadrarse en su ejercicio a las disposiciones del Decreto Ley número mil trescientos cincuenta, del año mil novecientos setenta y seis y sus modificaciones posteriores, a sus Estatutos y a las políticas, instrucciones, manuales de funciones y demás disposiciones imperantes en la Corporación Nacional del Cobre de Chile y en la División Andina, sin que sea necesario acreditar esta circunstancia ante terceros. TERCERO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en los Registros que correspondan. La personería de don 22 Thomas Keller Lippold como Presidente Ejecutivo de la Corporación 23 Nacional del Cobre de Chile, consta en el Acuerdo número 24 veinticuatro/dos mil doce del Directorio de Codelco-Chile, adoptado en 25 Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce, 26 reducido a escritura pública el treinta y uno de mayo del mismo año, 27 Repertorio número trece mil quinientos sesenta y tres guión doce de la 28 Notaría de don Osvaldo Pereira González, la que no se inserta por ser 29 conocida del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, 30 cc 13652 Deleg. Marcelo Stoker 2013

ratifica y firma. Anotada en el repertorio con el número cuatro mil se-2 tenta y siete guión trece. Di copias. Doy fe. Thomas Keller Lippold pp. Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco Chile FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL 1 3 FEB 2013 OSVALDO PEREIRA GONZALEZ NOTARIO PUBLICO